

ORDINARIO 2021-075

Informe Secretarial. Bogotá D.C., mayo 6 de 2021 , al Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término concedido por auto anterior se allegó escrito subsanando la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería al doctor FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 71.319.841 y portador de la TP. No. 164.913 del C.S.J., como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Verificado el informe secretarial que antecede, al reunir los requisitos de ley de conformidad con el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., se **ADMITE** la demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por **NEWEL ALBERTO MONTERO MONTERO** contra **COMPAÑÍA CARBONES DEL CERREJON LIMITED CERREJON**, representada legalmente por el señor Guillermo Fonseca Onofre y/ o quien haga sus veces -.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la demandada, córrase traslado del libelo por el termino de diez (10) días hábiles, contados conforme con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega del presente proveído-.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Mayo 13 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 80**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria